

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**  
**“C.P.S.P. D.O.P. 002/2022”**  
**PROGRAMA CUENTA CORRIENTE EJERCICIO FISCAL/2022**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTEPEC, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS, LICENCIADOS, JOSÉ MIGUEL GÓMEZ LÓPEZ, CARLOS ALBERTO ZÚÑIGA CHACÓN, Y BERTHA MARCELA GÓNGORA JIMÉNEZ, EN SUS RESPECTIVAS CALIDADES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y ENCARGADA DE HACIENDA MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “EL AYUNTAMIENTO”, Y POR LA OTRA PARTE: EL C. PEDRO MACHUCA SAAVEDRA, A QUIEN EN EL CURSO DEL PRESENTE SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR”, Y CUANDO SE HAGA MENCIÓN A “EL AYUNTAMIENTO” Y A “EL PRESTADOR” SE HARÁ REFERENCIA COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES:**

CON BASE EN LOS ANTERIORES ANTECEDENTES, “LAS PARTES” MANIFIESTAN LAS SIGUIENTES;

**DECLARACIONES:**

I.- DECLARA “EL AYUNTAMIENTO” QUE:

A). ES UN ENTE PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 73 Y 88 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, 2, 3, 38 FRACCIÓN V; 47, 52, FRACCIÓN II, 75 Y 77 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO; QUE CORRESPONDE AL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA FUNCIÓN EJECUTIVA DE LOS AYUNTAMIENTOS; ASÍ MISMO, SE ESTABLECE COMO UNA OBLIGACIÓN DEL SÍNDICO ACATAR LAS ÓRDENES DEL AYUNTAMIENTO Y REPRESENTAR AL MUNICIPIO EN LOS CONVENIOS QUE CELEBREN SUS REPRESENTANTES, ASÍ COMO LA FACULTAD DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA DESIGNAR APODERADOS O PROCURADORES PARA QUE LO REPRESENTEN EN LAS CONTROVERSIAS JURÍDICAS.

B). CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE LO DESCRITO EN EL INCISO QUE ANTECEDE.

C). SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA CALLE HIDALGO SUR, NUMERO 06 SEIS, COLONIA CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE JOCOTEPEC, JALISCO; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MJJ850101KP8.

II.- DECLARA “EL PRESTADOR”, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA:

A). - QUE TIENE CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO.

B). - QUE CONOCE TODOS LOS DETALLES CONCERNIENTES A LOS TRABAJOS REQUERIDOS, COMPROMETIÉNDOSE A LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, PONIENDO PARA ELLO TODA SU EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO APLICANDO LOS

*Handwritten signature: Bertha Marcela Góngora Jiménez*  
*Handwritten signature: Pedro Machuca S.*

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**  
**“C.P.S.P. D.O.P. 002/2022”**  
**PROGRAMA CUENTA CORRIENTE EJERCICIO FISCAL/2022**

PROCEDIMIENTOS MÁS EFICIENTES PARA LA REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

C). - QUE, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE PRIV. PROF. DAVID RAMOS #13 EN LA LOCALIDAD DE ZAPOTITÁN DE HIDALGO DEL MUNICIPIO DE JOCOTEPEC, JALISCO C.P. 45810.

III.- DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

**ÚNICO.** -SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES;

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO,** EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES LA **CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS EN: LOCALIZACIÓN DE AGUA EN PREDIOS PARA SU POSIBLE PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO POR MEDIO DE LA TÉCNICA DE RADIESTESIA EN LAS LOCALIDADES DE SAN JUAN COSALA, SAN PEDRO TESISTÁN, POTRERILLOS Y SAN LUCIANO EN EL MUNICIPIO DE JOCOTEPEC, JALISCO.**

**SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO,** - EL MONTO A EJERCER POR LA ELABORACIÓN DEL CONCEPTO QUE SE ENUNCIA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE: **\$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.) NETOS.**

**TERCERA.- PAGOS,** DE CONFORMIDAD CON LA CANTIDAD ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA “**EL PRESTADOR**” FIRMARÁ UNA ORDEN RECIBO, ANEXANDO MEMORIA FOTOGRÁFICA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA Y SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL.

**CUARTA.- PLAZO,** EL PLAZO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR QUE SE MENCIONAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO, TENDRÁN UN PLAZO DE **5 DIAS HABILÉS INICIANDO EL 17 DE ENERO DEL 2022 CONCLUYENDO EL 21 DE ENERO DEL 2022.**

**QUINTA.- OBLIGACIONES OBRERO-PATRONALES,** EN EL CASO DEL PERSONAL DESIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL PUNTO I DE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO O PARA EL CASO QUE SE UTILICEN OTROS TRABAJADORES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO “**EL PRESTADOR**” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES OBRERO-PATRONALES ANTE LAS DIVERSAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS PÚBLICOS, ASÍ COMO DE QUIENES LES SUMINISTREN MATERIALES Y EQUIPO PARA LA MISMA, POR LO QUE “**EL AYUNTAMIENTO**”, SERÁ AJENO A CUALQUIER RECLAMACIÓN PROVENIENTE DE DICHAS RELACIONES.

**SEXTA.- RESCISIÓN,** CUANDO LOS SERVICIOS CONTRATADOS, NO SE HAYAN REALIZADO CONFORME A LO PACTADO, “**EL AYUNTAMIENTO**”, PODRÁ REQUERIRLE POR ESCRITO A “**EL PRESTADOR**”, QUE SUBSANE LAS DEFICIENCIAS EN UN PLAZO NO MAYOR DE **5 CINCO DÍAS** A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN, PARA SU CUMPLIMIENTO. DE NO HACERLO “**EL AYUNTAMIENTO**” PODRÁ DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, Y REQUERIRLE EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS QUE HUBIERE OCASIONADO CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO.

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including a large signature and the name 'Pedro Pacheco S.' written vertically.]*

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**  
**“C.P.S.P. D.O.P. 002/2022”**  
**PROGRAMA CUENTA CORRIENTE EJERCICIO FISCAL/2022**

**SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA,** LAS PARTES PODRÁN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO DE COMÚN ACUERDO O POR LA IMPOSIBILIDAD MATERIAL DE CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO, NO OBSTANTE “EL PRESTADOR” NO PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO, SIN HABER DADO AVISO A “EL MUNICIPIO”.

**OCTAVA.- JURISDICCIÓN,** LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR ÍNTEGRAMENTE CON LAS OBLIGACIONES AQUÍ CONCERTADAS, QUEDANDO EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE AQUÍ SE CONTRAEN Y AQUELLAS OTRAS QUE DIMANAN DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE JALISCO, SERÁN MOTIVO DE RESCISIÓN O RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y GENERARÁ EL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EL INCUMPLIMIENTO CAUSE A LA PARTE QUE EJECUTE CABALMENTE SUS OBLIGACIONES.

POR LO QUE EN CASO INCUMPLIMIENTO O DISCORDIA, LAS PARTES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DOMICILIO EN ANILLO PERIFÉRICO NORTE MANUEL GÓMEZ MORÍN NÚMERO 7255, BAJÍO 2 EN ZAPOPAN, JALISCO, CIUDAD JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO AL FUERO DE CUALQUIER OTRA COMPETENCIA QUE POR CUESTIÓN DE LOS DOMICILIOS PRESENTES FUTUROS PUDIERA CORRESPONDERLES.

ENTERADAS “LAS PARTES” DEL CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD, AL CALCE Y EN SU NOMBRE EN LA ÚLTIMA HOJA, POR TRIPPLICADO, ANTE LA PRESENCIA DE DOS TESTIGOS QUE IGUALMENTE LO SUSCRIBEN PARA COMPROBACIÓN EN JOCOTEPEC, JALISCO, EL DÍA 14 DE ENERO DEL AÑO 2022.

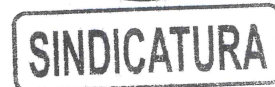


“EL AYUNTAMIENTO”

LIC. JOSÉ MIGUEL GÓMEZ LÓPEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. CARLOS ALBERTO ZÚNIGA CHACÓN  
SÍNDICO MUNICIPAL



LIC. BERTHA MARCELA GÓNGORA JIMÉNEZ  
ENCARGADA DE HACIENDA MUNICIPAL



“EL PRESTADOR”

*Pedro Machuca S.*  
C. PEDRO MACHUCA SAAVEDRA